RESOLUCION Nº:..151../2.020.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 019/2.020, ID Nº 386.083 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO-VISUAL PARA LA SALA TELEMATICA – 2º LLAMADO – AD REFERENDUM"

SALTO DEL GUAIRA, 18 de Noviembre del 2.020.-

VISTO: El dictamen de fecha 13 de noviembre del corriente, presentado por el Comité Evaluación del Concurso de Ofertas, en el marco del llamado de referencia, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en el marco del llamado de referencia, en su oportunidad la Unidad Operativa de Contrataciones ha recepcionado las ofertas de las empresas: **S & V SERVIS, LOGICALIS PARAGUAY S.A., y TES INGENIERIA**, relacionadas a la Contratación Directa N° 019/2.020, ID. Nº 386.083 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOVISUAL PARA LA SALA TELEMÁTICA – 2º LLAMADO – AD REFERENDUM"** de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú, habiendo cumplido los oferentes con los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad al Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen la materia relativas a Contrataciones Públicas.----------

QUE, según reporte de la Secretaria Nacional de Tecnologías de la Información SENATICS las empresas que presentaron sus ofertas o sus representantes no se encuentran afectados en las inhabilidades de la Resolución Nº 849/2.015, no registran datos en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos SIARE, así mismo, ninguno de los oferentes no se hallan incursos dentro de las prohibiciones establecidas en el inciso b) del Art. 40 de la Ley 2.051/2.003 para el presente llamado a Contratación Directa **Nº 019/2.020 ID 386.083**.----------

QUE, en el apartado 3) del dictamen respectivo, se examina que nota mediante la convocante procedió a solicitar a determinados oferentes la presentación de Carta de Autorización del Fabricante documentación de carácter formal con la finalidad de regularizar las ofertas para evaluarlas. En ese efecto, la empresa **LOGICALIS S.A.**, presenta la Carta de Autorización del Fabricante para el ítem Nº 1 – Equipos de video conferencia; así mismo, la empresa **S & V SERVIS** presenta la Carta de Autorización del Fabricante para los ítems; 2. Webcam para PC de 1080, 4. Webcam para PC de 4K, 5. Consola amplificadora, 6. Bafle o Parlante, 7. Equipo de central telefónica y 8. Micrófono Solapero, solicitud ante lo cual han presentado la documentación requerida en tiempo y forma. ----------

QUE, la convocante nota mediante procedió a solicitar explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems: 2. Webcam para PC de 1080 y 8. Micrófono Solapero a la empresa **S & V SERVIS**, en virtud a la Resolución DNCP Nº 411/18. Contrataciones en General; debido a la diferencia superior a los 25 % entre el precio ofertado por la empresa mencionada y el precio referencial de la convocante, obteniendo un desglose de los precios consultados, que a criterio del comité sustentan razonablemente la oferta.----------

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo M. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

QUE, el dictamen presentado da cuenta en su apartado 7), que se ha aplicado al precio preliminarmente ofrecido por la empresa **TES INGENIERIA**, el margen de preferencia local, teniendo en cuenta que dicha empresa oferente **(TES INGENIERIA)** ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional para el ítem 1. Equipo de video conferencia, por lo que al precio ofrecido por la oferente **LOGICALIS S.A.** le fue incrementado un diez veinte por ciento (20%), equivalencia ante lo cual, finalmente represento la oferta económica más baja la presentada por **LOGICALIS S.A.,** por la suma de Gs. 105.350.400; quedando como segunda mejor oferta la presentada por **TES INGENIERIA** por la suma de Gs. 129.000.000.----------

QUE, al respecto cabe decir que este método de análisis, re cuantificación y evaluación de las ofertas se halla expresamente previsto en Art. 64, inc. b), del Decreto Reglamentario N 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y su modificatoria por Ley 3439/2007, que establece la figura de margen de preferencia local y regla los supuestos de su aplicación, que contrastados con la actuación que nos ocupa y las condiciones particulares de cada oferente resultan observables.----------

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 130, de fecha 30 de octubre de 2.020, por medio de su dictamen ha elevado a este Consejo el parecer conclusivo en relación a la evaluación de las ofertas presentada por los interesados, fundado en el informe técnico elaborado por la unidad competente de la institución, previo análisis de las presentaciones recomienda adjudicar a las oferentes, **LOGICALIS PARAGUAY**, el ítem N° 1; **S & V SERVIS**, los ítems N° 2, 4, 5, 6, 7 y 8; y a la oferente **TES INGENIERIA** el ítem N° 3, por cumplir dichas ofertas con las especificaciones Técnicas mínimas explicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa, puesto que estos parámetros técnicos resultan vinculantes, y fundamentales a los efectos de adquirir bienes y equipos con la tecnología especifica requerida por la institución, parecer este que corresponde sea acompañado favorablemente por el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, consecuentemente corresponde adjudicar el Llamado a Contratación Directa **N° 019/2.020, ID N° 386.083 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOVISUAL PARA LA SALA TELEMÁTICA – 2° LLAMADO – AD REFERENDUM",** en la forma y condiciones recomendadas.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto, a las normativas legales que otorgan suficiente atribución a este efecto al Órgano Administrativo y en atención a las partida presupuestaria establecida en la Ley N° 6.469/2.020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.020".-

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el Llamado a Contratación Directa **N° 019/2.020, ID N° 386.083 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOVISUAL PARA LA SALA TELEMÁTICA– 2° LLAMADO – AD REFERENDUM"**, ítem 1, a la Empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.,** por un monto total de Gs. 105.350.400 (ciento cinco millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Lic. VALDOMINO MARIÑAK Ma. Eda.
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Ortiz M.
Presidente
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Ítem	Descripción	Canti-dad	Precio Unitario	Precio Total
1	Equipo de video conferencia, marca Cisco Systems. Procedencia EE.UU. Especificaciones según PBC.	01	105.350.400	105.350.400
	TOTAL			**105.350.400**

ART. 2º **ADJUDICAR**, el Llamado a Contratación Directa **Nº 019/2.020, ID Nº 386.083 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUAL PARA LA SALA TELEMÁTICA– 2º LLAMADO – AD REFERENDUM"**, ítems 2, 4, 5, 6, 7 y 8, a la Empresa **S & V SERVIS,** por un monto total de Gs. 34.480.000 (treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Webcam para PC de 1080, marca Logitech. Procedencia China. Especificaciones según PBC.	03	2.050.000	6.150.000
4	Webcam para PC de 4K, marca Logitech. Procedencia China. Especificaciones según PBC.	01	1.500.000	1.500.000
5	Consola amplificadora, marca Yamaha. Procedencia Japón. Especificaciones según PBC.	02	2.190.000	4.380.000
6	Bafle o parlantes, marca Shamsonic. Procedencia China. Especificaciones según PBC.	01	850.000	850.000
7	Equipo de central telefónica, marca Panasonic. Procedencia China. Especificaciones según PBC.	01	15.950.000	15.950.000
8	Micrófono solapero, marca Shure. Procedencia Alemania. Especificaciones según PBC.	02	2.825.000	5.650.000
	TOTAL			**34.480.000**

ART. 3º **ADJUDICAR**, el Llamado a Contratación Directa **Nº 019/2.020, ID Nº 386.083 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUAL PARA LA SALA TELEMÁTICA– 2º LLAMADO – AD REFERENDUM"**, ítem 3, a la Empresa **TES INGENIERIA,** por un monto total de Gs. 8.800.000 (ocho millones ochocientos mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	Webcam para PC de 720, marca Manhattan. Procedencia USA. Especificaciones según PBC.	22	400.000	8.800.000
	TOTAL			**8.800.000**

ART. 4º **COMUNICAR**, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – Circunscripción Judicial de Caaguazú

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCAR
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración